

## ESPECIAL JURÍDICO

**Jiménez Muñoz Abogados** Especialistas en seguros

## «Hay que ofrecer servicios cada vez más personalizados»

► Jorge Jiménez Muñoz destaca las claves del éxito de la compañía jurídica que dirige

Jiménez Muñoz Abogados es un bufete jurídico especializado en el asesoramiento y asistencia legal de Compañías de Seguros, Corredurías de Seguros, Agencias de Suscripción, Gerencias de Riesgos de Empresas, en materia de Seguros y Responsabilidad Civil, así como en el asesoramiento corporativo a Entidades Aseguradoras.

**¿Cómo y cuándo surgió el despacho?** Se dice que «tiempos de crisis, tiempos de oportunidades», por lo que abrimos nuestras puertas por una apuesta personal en un momento económico difícil. Nació con la imperiosa necesidad personal de crear un nuevo proyecto especializado en Seguros y Responsabilidad Civil, dirigido principalmente a dar servicios jurídicos a Cías. de Seguro, Corredurías de Seguro, Gerencias de Riesgo, Agencias de Suscripción, etc.

Nuestro equipo está formado por abogados especializados en Seguros y R.C. cuya dirección corre a cargo de Paloma Gómez Gil, abogada y mediadora, contando con una dilatada experiencia en aseguradoras y asesorías jurídicas internas de compañías. Conoce las dos caras de la profesión, gracias a su ejercicio durante seis años como jueza sustituta en los juzgados y tribunales de la Comunidad de Madrid. Ellos son el motor de Jiménez Muñoz Abogados. **Dentro de los ámbitos de la Responsabilidad Civil que abarca su despacho ¿a qué se debe su decidida apuesta, en sus áreas de especialización, por la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas?**

Nos dedicamos sobre todo al derecho de seguros con especialización en materia de R.C. General, actuando tanto en la Jurisdicción Civil, Penal, Social, como Contencioso-Administrativa. Ámbitos: la R.C. derivada de la construcción, R.C. de productos, accidentes de trabajo, R.C. profesional, R.C. sanitaria, D&O, R.C. de explotación, etc. Sin perjuicio de abarcar otros ámbitos del seguro y acciones de recobro, la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas es una parte importante por la que hemos apostado fuertemente.

**¿Hay cada vez más conciencia de la posibilidad de reclamar una indemniza-**

**ción por el funcionamiento de los servicios públicos?**

La responsabilidad patrimonial de la Administración, por daños causados a particulares como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, está expresamente reconocida en la Constitución Española. Los diferentes aspectos de la responsabilidad patrimonial se regulan tanto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Durante muchos años, la Ley 30/92 ha sido la norma básica que ha regido este ámbito de la responsabilidad patrimonial hasta la entrada en vigor de la nueva regulación antes citada.

**¿Y cómo es su experiencia hasta la fecha en este apartado?**

Cada vez más personas se deciden a reclamar a la Administración por el funcionamiento de los servicios públicos, responsabilidad que, recordemos, tiene una naturaleza objetiva, al margen de la culpa: es suficiente acreditar que se ha sufrido un perjuicio antijurídico y que tal daño o perjuicio se deriva del funcionamiento de los servicios públicos. Una de las principales novedades de la nueva regulación es la denominada «responsabilidad patrimonial del Estado Legislador» por las lesiones de los particulares en sus bienes y derechos derivadas de leyes declaradas inconstitucionales o contrarias al Derecho de la Unión Europea, concretándose las condiciones que deben darse para que se pueda proceder, en su caso, a la indemnización que corresponda. Esto demuestra la preocupación de la UE para

### DERECHO A RECLAMAR

**«Cada vez más personas se deciden a reclamar a la Administración por el funcionamiento de los servicios públicos»**

### MÁXIMA EXIGENCIA

**«El mundo es cada vez más global, de competencia brutal, y cada vez es más necesario buscar la excelencia»**



Jorge Jiménez Muñoz, socio fundador de la firma

que el Estado Legislador indemnice cuando apruebe leyes contrarias a la Constitución o al Derecho comunitario. **¿Destaca algún hecho reciente?**

Con amplia repercusión mediática, como el ocurrido en marzo (un menor de edad falleció en el parque del Retiro de Madrid al caerle encima un árbol). La mente colectiva tiene cada día más en cuenta que los particulares pueden exigir a la Administración Pública una indemnización por daños y perjuicios que no tienen la obligación de soportar. Ahora bien, hay que tener en cuenta que no todo accidente, por muy desgraciado que sea, es imputable a la Administración Pública. Aunque la responsabilidad sea objetiva, siempre hay que ver si la lesión es por el funcionamiento de los servicios públicos, no por fuerza mayor. En el caso del accidente del niño en el Retiro antes referido, conviene con antelación a prejuzgar ninguna situación, el analizar si realmente el accidente es imputable a los servicios públicos o si ha concurrido alguna causa de exoneración de responsabilidad, como la existencia de fuerza mayor.

**¿La especialización resulta un aspecto clave para la prestación de los servicios jurídicos que ofrecen?**

El mundo es cada vez más global, de competencia brutal, y cada vez es más necesario buscar la excelencia. Un servicio especializado en la materia por la que apuestas, en constante actualización de cambios doctrinales, jurisprudenciales y tecnológicos que obligan a reinventarse. Servicios cada vez más concretos, personalizados.

**¿Cuáles son sus prioridades en la relación con los clientes?**

La confianza, con un servicio de calidad, vanguardista y adaptado a las necesidades concretas de cada cliente (se ofrece también en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla). Donde se produzca el siniestro, un abogado nuestro se desplaza de forma inmediata cuando el cliente lo requiera, para ofrecer un asesoramiento especializado desde que el siniestro se produce, hasta la completa y definitiva resolución del caso. La apuesta de nuestros clientes por nosotros es la clave de nuestro éxito.

(Más inf: [jimenezmuniz.com](http://jimenezmuniz.com))



JIMÉNEZ MUÑOZ  
ABOGADOS